



RESOLUCION
2022 / 007969
29/11/2022 15:00

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2022-SUBVDE000054

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESUS, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL COLEGIO MARÍA INMACULADA PARA PROGRAMA "TRABAJANDO EN RED, OPTIMIZAMOS RECURSOS...GANAMOS TODOS"

Vista solicitud del Colegio María Inmaculada, con CIF R2900060A, de fecha 01 de julio de 2022 con Registro de Entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera nº 2022 12972 de Subvención Directa Nominativa para Programa "Trabajando en red, optimizamos recursos...ganamos todos" 2022.

Visto Informe - Propuesta de Resolución firmado por el director del Centro de Servicios Sociales de fecha 26 de octubre de 2022.

Visto Informe de Fiscalización de Fase AD (autorización y disposición de gasto) de concesión de Subvención Directa Nominativa con anticipo firmado por el Interventor del Ayuntamiento de Antequera y por el Jefe del Negociado de Control Interno con fecha 23 de noviembre de 2022, con observaciones:

"Las subvenciones deben estar sujetas al principio de igualdad, concurrencia y publicidad. Las subvenciones nominativas son excepciones. Se lleva varios años concediendo de forma directa o nominativa a esta entidad una subvención rompiéndose el carácter excepcional de la misma. Esta subvención debería de concederse a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento carece de Plan Estratégico de Subvenciones, resultando su existencia previa preceptiva para la tramitación de cualquier subvención, tal y como se desprende del artículo 8 de la LGS y con jurisprudencia existente a este respecto (entre otras: STS de 26 de junio de 2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 4 de diciembre de 2014, dictada en Recurso 4369/2011; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2013, dictada en Recurso 559/2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de abril de 2013, dictada en Recurso 1372/2012). Debe procederse a la elaboración y aprobación del mismo de conformidad con los artículos 10 y siguientes del RLGS".

Visto que una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021 la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones

Pag. 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021B14000E9T5N6H8R3D5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/11/2022 15:00:27

EXPEDIENTE::
2022SUBVDE000054
Fecha: 29/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021B14000E9T5N6H8R3D5

00022249200A7R4M8AOP1Z2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Directas, de Concurrencia Competitiva y los premios de concursos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96, de 21 de mayo de 2021.

Visto que en el Presupuesto del año 2022 está contemplada esta subvención Directa Nominativa al Colegio María Inmaculada para programa “Trabajando en red, optimizamos recursos... ganamos todos”, con cargo a la aplicación 2022 14 323 4800005, con N° de Operación AD 2022 22034638.

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente **2022 SUBVDE000054** y por Resolución del Sr. Alcalde al amparo de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Conceder la Subvención Directa Nominativa con pago anticipado que a continuación se detalla relativa al Expediente **2022 SUBVDE000054**:

- ☐ Beneficiario: **COLEGIO MARÍA INMACULADA**, con **CIF R2900060A**.
- ☐ Finalidad: Programa “Trabajando en red, optimizamos recursos... ganamos todos”.
- ☐ Importe: **3.000,00 €**.
- ☐ Plazo de ejecución: 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.
- ☐ Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
- ☐ Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto (AD 2022 22034638) por importe de 3.000,00 €uros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 14 323 4800005.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021B14000E9T5N6H8R3D5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/11/2022 15:00:27

EXPEDIENTE::
2022SUBVDE000054
Fecha: 29/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021B14000E9T5N6H8R3D5

00022249200A7R4M8AOP1Z2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

CUARTO.- Aprobación del Convenio regulador de la subvención.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE

Pag. 3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021B14000E9T5N6H8R3D5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/11/2022 15:00:27

EXPEDIENTE:: 2022SUBVDE000054
Fecha: 29/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021B14000E9T5N6H8R3D5

00022249200A7R4M8AOP1Z2

